

**HACE SABER:** que de conformidad con los artículos 76 al 85-C de la Ley de Telecomunicaciones, se ha emitido la resolución No. T-0325-2018 de fecha trece de abril del dos mil dieciocho, por medio de la cual fue admitida la solicitud del derecho de explotación de una (1) frecuencia del espectro radioeléctrico bajo los parámetros que se detallan a continuación:

## SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE USO REGULADO COMERCIAL Y DE NATURALEZA: EXCLUSIVA

A.	Tipo de procedimiento:	Asignación de la frecuencia 98.1 MHz
B.	Naturaleza de la frecuencia:	<i>Exclusiva</i>
C.	Banda de la frecuencia 98.1 MHz	<i>98.0 – 98.2 MHz</i>
D.	Tipo de Uso, según el CNAF	<i>Regulado</i>
E.	Clasificación de uso del espectro	<i>Regulado Comercial</i>
F.	Clasificación del CNAF	RADIODIFUSIÓN (SONORA)

PARAMETROS TÉCNICOS	
Frecuencia central	98.1 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Tipo de modulación	Frecuencia modulada
Área de cobertura	Municipios de: Tacuba, Concepción de Ataco y zonas montañosas aledañas
Ubicación del transmisor principal	Tacuba, Ahuachapán
Potencia nominal del transmisor principal	15.0 watts
Patrón de radiación	Direccional
Tipo de estación	Local

*Dónde: MHz = Megahertz  
kHz = kilohertz*

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.



**SIGET**

  
Ingeniera Blanca Noemi Coto Estrada  
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones